

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 63 Fecha: 03/05/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 1995 31 03003 08508	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PRIMITIVO ZAMUDIO RODRIGUEZ	Auto de Trámite AUTO ORDENA ELABORAR NUEVO OFICIO DE LAVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR	02/05/2024		
41001 2016 31 03003 00062	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INVERSIONES PALACIOS MOLINA S.A. Y OTROS	Auto de Trámite AUTO COMPARTE LINK DEL PROCESO	02/05/2024		
41001 2020 31 03003 00044	Verbal	MVD INVERSIONES SAS	JORGE EDUARDO VARGAS CANO	Auto de Trámite	02/05/2024		
41001 2022 31 03003 00078	Verbal	BANCO AGRARIO	CONSORCIO GIVIS HUILA	Auto de Trámite AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA FIJA NUEVA FECHA 14 DE MAYO DE 2024 A LAS 3:00PM	02/05/2024		
41001 2022 31 03003 00082	Ejecutivo Singular	PRAG GROUP COLOMBIA	RICARDO CORRALES TRUJILLO	Auto de Trámite	02/05/2024		
41001 2022 31 03003 00104	Ejecutivo Singular	CARLOS PEÑA PINO	TANIA GORETTY RODRIGUEZ	Auto obedézcase y cúmplase AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LC RESUELTO POR EL TRIBUNAL Y ORDENA COMPARTIR LINK DEL PROCESO	02/05/2024		
41801 2022 40 89001 00006	Verbal	CESAR FERNANDO PEREZ CERQUERA	LUISA FERNANDA PEREZ CERQUERA	Auto de Trámite AUTO PRORROGA INSTANCIA	02/05/2024		
41885 2021 40 89001 00032	Verbal	JENNRY RIVAS DUSSAN	MARIA LIBIA PERDOMO CELIS	Auto admite recurso apelación	02/05/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2023 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HABIB MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	PRIMITIVO ZAMUDIO RODRIGUEZ
RADICACIÓN	410013103003 1995 08508 00

Visto el contenido de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del 15 de abril de 2024 (Folio 2 PDF 006), por secretaría elabórese nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar insertando toda la información requerida. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIO ENRIQUE PALACIOS TORRES Y OTROS
RADICACIÓN	410013103003 2016 00062 00

Por ser procedente la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la demandada Dr. JAVIER ALFONSO LOPEZ ROJAS (PDF A188), conforme lo prevé el artículo 123 del CGP, por secretaría, remítase el link del proceso, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MVD INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO	JORGE EDUARDO VARGAS CANO
RADICACIÓN	410013103003 2020 00044 00

Por ser procedente la solicitud deprecada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA mediante oficio No. 0483 del 19 de marzo de 2024 (PDF 53), por secretaría, remítase el link del proceso con radicado No. 41001310300320200004400, para que obre como prueba dentro del proceso que se adelanta en dicho juzgado, el cual fue presentado por JORGE ARMANDO HOME ALVAREZ contra JORGE EDUARDO VARGAS CANO.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CONSORCIO GIVIS HUILA y OTROS
RADICACIÓN	41001310300320220007800

En razón a que el despacho debe atender asuntos impostergables, entre ellos la realización de inspección judicial dentro del incidente de desacato con radicación 2023-00318 el día 06 de mayo de 2024, actuación constitucional con trámite prevalente, se fija nueva fecha para continuación de audiencia de que trata el parágrafo del art. 372 del C.G.P., para el día martes **14 de mayo de 2024 a las 03:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	RICARDO CORRALES TRUJILLO
RADICACIÓN	410013103003 2022 00082 00

Conforme lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 27) se ordena que por secretaría se remitan los oficios comunicando la medida cautelar que fue ordenada en auto del 19 de mayo de 2022 (PDF 08) al nuevo correo informado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

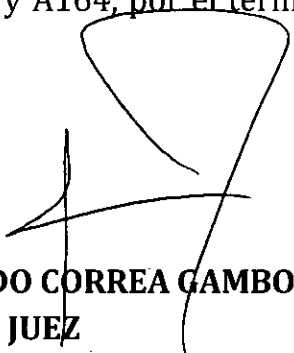
Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS PEÑA PINO
DEMANDADO: TANIA GORETTY RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 410013103003 2022 00104 00

Según prevé el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de decisión Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia calendada el veintidós (22) de marzo de 2024 (PDF 25 Sentencia Civil - Cuaderno Tribunal).

De otra parte, por secretaría, remítase el link del proceso al apoderado judicial de la parte demandada Dr. JORGE ALBERTO VARGAS RAMÍREZ conforme solicitud que obra a PDF A157, A158, A159, A160 y A164, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CESAR FERNANDO PÉREZ CERQUERA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FERNANDO PÉREZ MONJE (Q.E.P.D.), LUISA FERNANDA PÉREZ CERQUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO
RADICACIÓN:	418014089001 2022 00006 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso, se dispone **PRÓRROGAR** la instancia, hasta por seis meses más, teniendo en cuenta el cumulo de asuntos tramitados en el despacho, entre los que se encuentran acciones constitucionales, que tiene carácter preferente de acuerdo con la Constitución y la Ley.

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	JENRRY RIVAS DUSSAN
DEMANDADO:	MARIA LIBIA PERDOMO CELIS
RADICACIÓN:	418854089001 2021 00032 01

Proveniente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará - Huila, el recurso de apelación formulado por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 16 de abril de 2024 en el proceso verbal de imposición de servidumbre de acueducto propuesto por JENRRY RIVAS DUSSAN contra MARIA LIBIA PERDOMO CELIS, el Despacho dispone la **ADMISIÓN** del recurso de alzada por reunir las exigencias previstas en los artículos 322 y 325 del Código General del Proceso.

En consecuencia, dese el trámite señalado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ